

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22846 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 175/02, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid, doña María del Pilar Tabladillo López, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 175/02, contra la Resolución de 25 de julio de 2002, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 31 de octubre de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

22847 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 138/02, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 1 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, don Wenceslao Plaza Carrero ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 138/02, contra la Resolución de 22 de enero de 2002, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 7 de noviembre de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE FOMENTO

22848 *ORDEN FOM/2960/2002, de 31 de octubre, por la que se corrigen errores en la Orden de 1 de agosto de 2001, por la que se aprueba el plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Las Palmas, que incluye el de Salinetas y el de Arinaga.*

La Orden del Ministro de Fomento de 1 de agosto de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 200, del 21) aprobó el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Las Palmas, que incluye el de Salinetas y el de Arinaga.

Se han advertido errores materiales por la Autoridad Portuaria en dicha Orden. En la delimitación del puerto de Arinaga ha aparecido de forma incorrecta la punta Gaviota, que supone una ampliación de la zona de servicio terrestre. También se han producido unos errores en los planos en los que se había representado el puerto de Arinaga y otros en las coordenadas del puerto de Las Palmas, que obligan a sustituir los planos números 1, 2, 4 y 6. En cuanto a la delimitación del puerto de Arinaga, la redacción que apareció publicada en la última frase del párrafo seis del apartado segundo de la citada Orden es la siguiente:

«La zona de servicio bordea el límite interior de bahía de Formas hacia el sur prolongándose hasta el momento en que corte con una línea imaginaria que parte de punta Gaviota en dirección oeste.»

En segundo lugar, se ha mencionado en el apartado tercero de la Orden el plano de ordenación número 5, cuando en realidad se debería haber indicado el número 2, por lo que se debe, también, proceder a efectuar la oportuna rectificación.

Estos errores deben ser sustituidos, por lo que se procede a su corrección.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se corrigen los errores aparecidos en la última frase del párrafo seis del apartado segundo de la Orden del Ministro de Fomento de 1 de agosto de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 200, del 21), por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Las Palmas, que incluye el de Salinetas y el de Arinaga, que queda en consecuencia modificada en los siguientes términos:

«La zona de servicio bordea el límite del Plan Parcial de Bahía de Formas hacia el Sur, incluyéndolo en la misma, formando una línea recta que corta, en el punto con coordenadas (458539,71; 3080011,44) definido en el Plano de Ordenación número 6 como “punto 9”, con la línea de dirección Este-Sureste que pasa por el punto costero (“punto 10”) de la propia Bahía de Formas situado a 655 m. al sur del lado sur del arranque del muelle de Arinaga definido en el Plano de Ordenación número 6 por las coordenadas (458950,76; 3079888,95).»

En consonancia con esta modificación y con los errores en los planos de los puertos de Las Palmas y Arinaga se procede a sustituir los planos números 1, 2, 4 y 6 del Plan de Utilización de espacios portuarios del puerto de Las Palmas, que incluye el de Salinetas y Arinaga, por unos nuevos planos con la misma numeración.

Segundo.—El primer párrafo del apartado tercero de la Orden de 1 de agosto de 2001, que se refiere al plano de ordenación número 5, debe corregirse por:

«... plano de ordenación número 2:»

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22849 *ORDEN ECD/2961/2002, de 29 de octubre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil Incompleto «Saavedra», de Melilla, con capacidad para una unidad de primer ciclo.*

Visto el expediente tramitado por doña María Luisa del Canto Bossini, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil Incompleto de primer ciclo, denominado «Saavedra», sito en la calle Miguel Zazo, número 7, de Melilla,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil Incompleto «Saavedra», de Melilla, que quedará configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil Incompleto.

Denominación específica: «Saavedra».

Titular: Doña María Luisa del Canto Bossini.

Domicilio: Calle Miguel Zazo, número 7.

Localidad: Melilla.

Municipio. Melilla

Provincia: Melilla.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil de primer ciclo .

Capacidad: Una unidad de primer ciclo

La capacidad máxima de la unidad del primer ciclo en cada momento no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los apartados noveno b) de la Orden de 16 de noviembre de 1994 y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, o, en su caso, en el apartado decimoquinto, punto a), de la citada Orden de 16 de noviembre de 1994.

Segundo.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Tercero.—El personal que atienda la unidad autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Cuarto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el centro.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—P. D. (Orden 1 de febrero de 2001), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

22850 *ORDEN ECD/2962/2002, de 12 noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2002.*

Por Orden de 15 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocó entre otros, el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2002, desarrollándose aquélla en cuanto a su concesión se refiere, por Resolución de 16 de abril de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

El Jurado encargado del fallo para el otorgamiento de este Premio fue designado por Orden de 25 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Constituido el mismo, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Fallar el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2002, destinado a recompensar la aportación más sobresaliente en el ámbito cinematográfico español, puesta de manifiesto a través de una obra, labor o contribución, como reflejo de una trayectoria profesional reconocida durante el año 2002, a favor de don José Luis Borau Moradell, por su decisiva y apasionada aportación en diversos campos de la cinematografía. Queremos destacar su larga y fecunda labor en el ejercicio de la docencia, puesta de relieve durante el año 2002.

Elevado este fallo por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 1995, modificada por la de 15 de marzo de 2002, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Cinematografía de 2002 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a don José Luis Borau Moradell.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

22851 *ORDEN ECD/2963/2002, de 7 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2002-2003, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.*

Por Orden de 21 de junio de 2002 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) fueron convocadas subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2002-2003, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes referido en el apartado decimocuarto.2 de la Orden de convocatoria y remitida en los plazos previstos en la citada disposición la documentación presentada por las entidades solicitantes, así como los correspondientes informes de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, la Comisión seleccionadora citada en el apartado decimosexto.1 de la convocatoria efectuó propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones.

Esta propuesta se realizó considerando los criterios establecidos en el apartado decimosexto.3 de la Orden de 21 de junio de 2002:

Informe de la Dirección Provincial correspondiente,
Adecuación del proyecto a los objetivos señalados en el apartado tercero de la Orden de convocatoria,

Oferta de programas de Garantía Social en la zona,
Grado y tipo de implicación de las empresas del sector profesional,